



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 30 DE MARZO  
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CD

**37**  
SECCIÓN  
VIII



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Consejo Estatal de Promoción Económica.**



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2021  
"PROYECTOS PRODUCTIVOS Y APOYOS EXTRAORDINARIOS"  
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**1.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio del 2021, contenido en el Decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha lunes 28 de diciembre de 2020 y con fundamento en los artículos 5 punto 1 fracciones I y IV, 69 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, y 29 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco, emite las siguientes Reglas de Operación para el ejercicio del gasto público 2021 en materia de subsidios y apoyos públicos, mismas que se sujetarán a las disposiciones que se señalan.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, así como por la Dirección Jurídica y Transparencia y la Dirección de Operaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica en el marco de sus atribuciones.

**CONSIDERANDOS**

- I. Que la planeación para el desarrollo del Estado y la aplicación de los fondos públicos son facultades que en las fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco se atribuyen al Titular del Ejecutivo;
- II. Que conforme lo dispuesto en el artículo 3 la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Administración Pública del Gobierno se divide en Centralizada y Paraestatal;
- III. Que por disposición establecida en el artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco el Consejo Estatal de Promoción Económica como entidad sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Económico forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Jalisco;
- IV. Que la aplicación de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco es atribución establecida en su artículo 2 para el Consejo Estatal de Promoción Económica del Estado de Jalisco;
- V. Que para efectos de lograr la contención de los efectos generados por la pandemia de Covid - 19 que afecta a nuestro Estado, el Gobierno del Estado mediante acuerdo del Gobernador, publicado en el periódico oficial el día 15 de enero de 2021 dispuso medidas de seguridad sanitarias para prevenir y contener la pandemia del "Covid - 19";
- VI. Que los efectos originados por la pandemia de Covid - 19 afectaron de forma sustancial a la economía de las diferentes unidades económicas de nuestro Estado;

- 
- VII. Que la intervención del Estado para mitigar los resultados negativos en la economía es una de las atribuciones que la Ley para el Desarrollo Económico establece para el Consejo Estatal de Promoción Económica;
  - VIII. Que para el ejercicio de las atribuciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, en el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco se asignó la cantidad de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a destinarlos en la partida 4331 para apoyos y subsidios; y
  - IX. Que para el ejercicio de la partida ente señalada en términos de los dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco deben poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del año 2021, por lo que es indispensable realizar su preparación conforme a las consideraciones siguientes:

## **2.- ANTECEDENTES**

El Consejo Estatal de Promoción Económica como ente Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, por disposición establecida en la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco tiene a su cargo entre otras funciones, las de fomentar el desarrollo económico, la productividad, y la cooperación en el Estado de Jalisco, debiendo procurar la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de las diferentes regiones y sectores económicos en la entidad con la finalidad de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida.

Es dentro de este contexto, que la participación del Consejo Estatal de Promoción Económica se torna de importancia capital ante la intervención para aliviar las consecuencias de situaciones que afectan el desarrollo económico, independientemente del origen de tales situaciones, que pudieran ser financieras, naturales, de salud, entre otras.

Un ejemplo de lo anterior, y de cómo tales situaciones dejan consecuencias negativas en la economía, son las originadas por la pandemia Covid – 19, misma que sobrevino inesperadamente en el mes de marzo de 2020, pero cuyas consecuencias continúan afectando la situación económica de la población de nuestro Estado, así como por las originadas por desastres naturales, y que también generan desempleo y cierre de empresas.

En lo que se refiere a la pandemia provocada por el Covid – 19, ésta representó un gran reto para la economía nacional y estatal, considerando que bajo ese contexto, el Gobierno del Estado de Jalisco, el día 24 de marzo de 2020, publicó el Plan Jalisco Covid – 19, cuyo objetivo fue hacer frente a las afectaciones económicas de manera inmediata protegiendo el empleo formal de las micro y pequeñas empresas. Para esto, se dispuso una bolsa de \$450 millones de pesos para otorgar créditos de tasa de interés del 0% para aquellas que necesitaban capital de trabajo, de los cuales se dispersaron \$288 millones de pesos, beneficiando 4,919 micro y pequeñas empresas, distribuidos en 77 municipios.

No obstante, fue necesario transitar de la emergencia a la reactivación económica y en ese sentido, el 13 de mayo de 2020 la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, a

---

partir de un diagnóstico completo y sustentado en evidencia científica, aprobó el Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

Este Plan dio origen a la creación de diferentes programas de apoyo, dos de ellos ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico: "Reactiva" y "Reinicia para nómina y capital de trabajo".

Para el ejercicio fiscal de 2020, dentro de los programas creados por el Gobierno del Estado en apoyo a las unidades económicas que debían soportar las consecuencias que en sus finanzas fueron causadas por la pandemia Covid – 19, se emitió el programa "Plan Jalisco Covid – 19" y como consecuencia de ello, el "Plan Jalisco para la Reactivación Económica". Derivado de tales estrategias el Consejo Estatal de Promoción Económica diseñó y llevó a cabo dos programas que fueron denominados como "Programa Emergente en Materia de Reactivación Económica y Auxilio a la Población de Cihuatlán, Jalisco", así como el "Programa Emergente de Reactivación Económica en Materia de Industrias Creativas y Producción Audiovisual, y Apoyo a Municipios para Programas de Reactivación Económica en el rubro de Turismo y Gastronomía".

Ambos programas fueron diseñados para auxiliar a las unidades económicas afectadas en su economía, el "Programa Emergente en Materia de Reactivación Económica y Auxilio a la Población de Cihuatlán, Jalisco" se implementó para el apoyo a aquellas unidades económicas que con motivo de los fuertes vientos y lluvias severas resultaron afectadas, por lo que se beneficiaron a 72 unidades económicas dentro del municipio de Cihuatlán Jalisco, mientras que el "Programa Emergente de Reactivación Económica en Materia de Industrias Creativas y Producción Audiovisual, y Apoyo a Municipios para Programas de Reactivación Económica en el rubro de Turismo y Gastronomía" fue para apoyar a los sectores estratégicos considerados detonadores económicos incentivando a 16 unidades económicas afectadas y a 12 Municipios.

Para la operación y desarrollo de ambos programas se destinó la cantidad de \$11'578,005.67 del presupuesto del gasto que el Consejo Estatal de Promoción Económica había asignado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020.

### **3.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LÓGICA DE INTERVENCIÓN**

En 2020 derivado de la pandemia Covid – 19 el Gobierno del Estado diseñó y llevó a cabo el Plan Jalisco Covid – 19, el cual consistió entre otras cosas, la suspensión de las actividades económicas consideradas esenciales, decisión que contribuyó en la contención de la pandemia mencionada pero que a su vez generó un importante deterioro a la economía local.

Así, la paralización de dichas actividades, ocasionó que de marzo del 2020 a enero del 2021 se perdieran 50,844 empleos formales, ubicando a Jalisco como la tercera entidad con mayor pérdida de empleos, sólo detrás de Quintana Roo y Ciudad de México (FUENTE: SEDECO).

En Jalisco, y de acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) publicado por INEGI, durante los meses de enero a marzo de 2020 se tenían registradas 27,680 empresas (pequeñas, medianas), pero en su actualización al cuarto trimestre del mismo año, se registró una reducción 64 unidades.

---

---

Así mismo las cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes al tercer trimestre de 2020 señalan que la población ocupada en Jalisco se redujo en 202,147 personas, al pasar de 3'778,375 millones de personas en primer trimestre a 3'576,228 en el tercer trimestre, siendo los micro negocios en donde se perdieron la mayor cantidad de puestos de trabajo con 118,013 personas.

Es así, como el cierre tanto temporal como definitivo de las unidades económicas trajo consigo una disminución en la demanda de bienes y servicios a dichas unidades, ocasionando una desaceleración económica en algunos sectores económicos del Estado de Jalisco lo que produjo decrementos en la liquidez de dichas unidades económicas, trayendo como consecuencia el despido de trabajadores y disminuciones en la inversión privada para la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura, y la postergación en la ejecución de proyectos de inversión disminuyendo así la competitividad de la empresas y ralentizando el crecimiento y desarrollo económico del Estado.

Por lo tanto para atenuar este círculo vicioso en el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), se pusieron en marcha dos programas públicos, "Reactiva" y "Reinicia para nómina y capital de trabajo", ambos dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas, y en el caso de Reactiva, también dirigido a Municipios; los mencionados programas se lanzaron con el objetivo de que tales unidades productivas, pudieran continuar sus operaciones y recuperar sus niveles de productividad previos a la contingencia Covid – 19.

Por su parte, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) diseñó y llevó a cabo el "Programa Emergente de Reactivación Económica en Materia de Industrias Creativas y Producción Audiovisual, y Apoyo a Municipios para Programas de Reactivación Económica en el rubro de Turismo y Gastronomía", a través del cual se dispersaron \$10'268,926.64, beneficiando a 16 unidades económicas y 12 municipios, e impulsando a la reactivación de sectores estratégicos, tales como industrias creativas y producciones audiovisuales. Por otro lado, y como apoyo a los negocios afectados en Cihuatlán, quien diseñó y ejecutó el "Programa Emergente en Materia de Reactivación Económica y Auxilio a la Población de Cihuatlán, Jalisco", impulsando la reactivación de 72 unidades económicas.

Cabe mencionar que, el CEPE también otorgó incentivos económicos a las unidades económicas a través de las asociaciones civiles, ya que el objetivo de éstas es realizar actividades que tienden al bien común y son un factor clave en el desarrollo de estrategias, por lo que se convierten en un aliado del sector público para hacer más eficiente el otorgamiento de incentivos.

Una vez identificado el problema (desaceleración económica en algunos sectores económicos del Estado de Jalisco) la política pública mediante la cual se pretende solucionar este problema; denominada "Proyectos Productivos y Apoyos Extraordinarios", pretende intervenir mediante apoyos económicos en los siguientes sectores: Artesanal; Industrias Creativas, de Filmaciones y Producciones Audiovisuales; Turismo y Gastronómico; y otros sectores que requieran un registro de "Denominación de Origen."

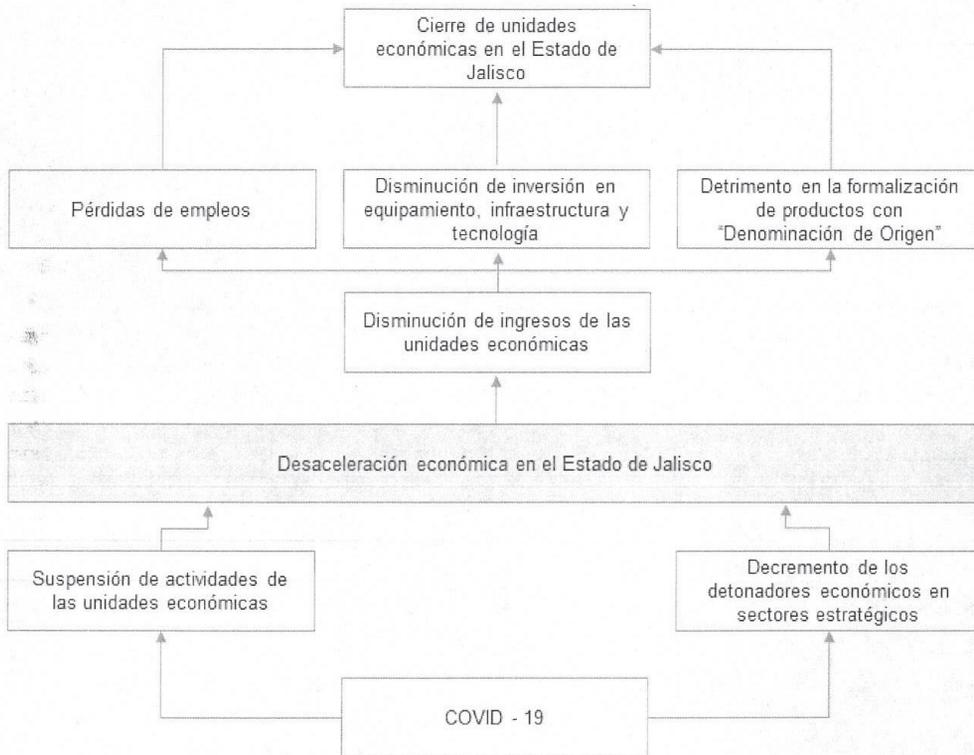
Adicionalmente, podrán darse "Apoyos Extraordinarios" que intervengan sectores no considerados en los anteriores, siempre y cuando sean aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica en el marco de sus atribuciones.

Mediante la intervención anterior, se espera generar reactivación económica en el Estado de Jalisco.

---

El presente Programa se diseña desde una perspectiva de género donde el proceso de selección de beneficiarios promoverá la no discriminación y la promoción de los derechos humanos.

3.1. Árbol del problema



3.2. Descripción de la lógica de la intervención

El Consejo Estatal de Promoción Económica, en función de sus atribuciones señaladas en la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y a través de la implementación de "Proyectos Productivos y Apoyos Extraordinarios" tiene como objetivo impulsar el desarrollo económico en un contexto de desaceleración económica en medio de la pandemia COVID-19 a través de otorgamientos de apoyos económicos a sectores económicos del Estado de Jalisco.

3.3. Teoría de cambio

Insumos	Productos	Resultado	Efecto
Apoyos económicos disponibles para otorgarse a los Municipios y asociaciones civiles, para el impulso de proyectos productivos y a Unidades Económicas de Jalisco para que éstos obtengan liquidez y puedan adquirir equipamiento e infraestructura así como desarrollar actividades de promoción o realizar proyectos de inversión.	Los Municipios, las asociaciones civiles y las unidades económicas disponen de apoyos económicos que les permiten impulsar la inversión productiva	Las unidades económicas, las asociaciones civiles y Municipios tienen liquidez.  Las asociaciones civiles disponen de recursos para apoyar a unidades económicas.  Las unidades económicas y municipios pueden adquirir equipamiento e así como desarrollar actividades de promoción e impulsar proyectos de inversión	Las unidades económicas se mantienen en el mercado.  Las unidades económicas pueden mantener su plantilla laboral.  Se mantiene el crecimiento y desarrollo económico.

4.- INFORMACIÓN BÁSICA

<b>Nombre Oficial del Plan:</b>	Proyectos Productivos y Apoyos Extraordinarios
<b>Modalidades de Apoyo:</b>	Apoyos en económico

<b>Derecho social y humano:</b>	Derecho al desarrollo y crecimiento económico	
Vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	<b>Objetivo Plan Estatal</b>	<b>Objetivo CEPE:</b>
<p><b>Eje sectorial: Desarrollo económico</b> <b>Temática: Desarrollo Económico.</b></p>	<p><b>6.3 Desarrollo económico</b></p> <p><b>Objetivo de gobernanza, indicadores y proyectos estratégicos</b></p> <p><b>Objetivo de gobernanza</b> Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.</p> <p><b>Resultado general esperado 2024</b> Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable.</p> <p><b>Objetivo temático narrativo</b> Incrementar la cantidad y calidad de los empleos en Jalisco, a través del mejoramiento de competencias y capacidades del capital humano, así como de la certificación de las habilidades y competencias técnicas de los trabajadores, velando a su vez por el cumplimiento de los derechos y obligaciones laborales y la paz laboral como base del</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impulsar la generación de empleos y su conservación;</li> <li>2. Promover el crecimiento de las industrias creativas y de filmación en actividades que redunden en beneficio del sector turístico del Estado;</li> <li>3. Proteger y sostener a los artesanos del Estado, propiciando su desarrollo tecnológico y productivo;</li> <li>4. Apoyar a los municipios del Estado para la realización de eventos y proyectos que difundan la identidad cultural y los atractivos turísticos del mismo:</li> <li>5. Promover el crecimiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado;</li> <li>6. Apoyar a las empresas del Estado para la generación de empleo y el desarrollo de sus actividades;</li> <li>7. Alentar la realización de ferias y/o exposiciones que difundan las atracciones turísticas del Estado, promociónen la adquisición de productos jaliscienses, y difundan las diversas artesanías del Estado.</li> </ol>

	<p>crecimiento, así mismo incentivando al sector patronal en la implementación de políticas de responsabilidad social, relativas a la inclusión, flexibilidad y reinserción social laboral.</p> <p><b>7.- Proyectos estratégicos regionales</b></p> <p><b>Objetivo y resultados</b> Potenciar el Fondo de Inversión y Fomento Económico de Jalisco, para fortalecer el financiamiento productivo de las Mipymes, apoyando en el desarrollo de competencias para el emprendimiento, dirección y administración de negocios; así mismo desarrollando fondos de capital para atraer inversión privada nacional y extranjera, y fondos de inversión para financiar proyectos estratégicos y de infraestructura con capital público y privado.</p> <p><b>Resultado general esperado 2024</b> Fomentar el emprendimiento, el financiamiento y la inversión productiva en el estado de Jalisco, incluyendo sectores y regiones en situación de marginación.</p> <p><b>Resultados específicos</b> Fomentar que existan más y mejores empresas (micro, pequeñas y medianas), formales, productivas, capacitadas, competitivas e igualitarias.</p> <p><b>Tabla 7.1 Proyectos estratégicos regionales: localización y municipios</b></p> <p><b>Regiones Municipios</b></p>	
--	---	--

	Paisaje Agavero Amatlán, El Arenal, Tequila, Magdalena y Teuchitlán Costalegre Cabo Corrientes, Cihuatlán, La Huerta y Tomatlán Ribera de Chapala Jocotepec, Chapala, Ocotlán, Jamay, Poncitlán, Tuxcueca y Tizapán el Alto Sierra de Tapalpa Atemajac de Brizuela, Chiquilistlán, San Gabriel y Tapalpa Sierra Occidental Atenguillo, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende y Mascota Sierra de Mazamitla, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires Zona Norte San Martín de Bolaños, Bolaños, Huejuquilla El Alto, Villa Guerrero y Mezquitic.	
Ejecución y Operación organizacional.		
<b>Dependencia o unidad responsable:</b>	Consejo Estatal de Promoción Económica	
<b>Dirección General o unidad ejecutora de gasto:</b>	Dirección General del Consejo	
<b>Dirección o unidades operativas:</b>	1. Dirección de Operaciones; 2. Dirección Jurídica y Transparencia; 3. Dirección de Administración y Finanzas  Para efectos de los presentes lineamientos, los responsables de la operación del programa y su seguimiento son las Direcciones del Consejo Estatal de Promoción Económica antes señaladas.	
Información programática – presupuestal		
<b>Tipo de plan:</b>	Programa público.	Sí
	Programa social.	No
	Acción.	No

<b>Presupuesto autorizado:</b>	2021 se operará con recursos propios. \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
<b>Clave presupuestaria:</b>	DO-14-01-235-238-4331-1
<b>Denominación de la partida presupuestaria:</b>	Subsidios a la promoción económica del Estado de Jalisco.
<b>Clave del programa presupuestario:</b>	238
<b>Nombre del programa presupuestario:</b>	Proyectos Productivos y Apoyos Extraordinarios

## 5.- OBJETIVOS

### 5.1. Objetivo General

Impulsar el desarrollo económico en el Estado de Jalisco en un contexto de desaceleración económica en medio de la pandemia de COVID-19 a través del otorgamiento de apoyos económicos a las micro, pequeñas y medianas unidades económicas formales, asociaciones civiles y Municipios en el Estado de Jalisco, para que por su conducto se apoyen a los sectores: Artesanal; Industrias Creativas, de Filmaciones y Producciones Audiovisuales; Turismo y Gastronómico; y otros sectores que requieran un registro de "Denominación de Origen."

### 5.2. Objetivos específicos

1. Conservar a las unidades económicas beneficiadas; y/o
2. Conservar los empleos de las unidades económicas beneficiadas; e
3. Impulsar la creación de proyectos productivos en los diferentes sectores económicos.

## 6.- POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Micro, pequeñas y medianas unidades económicas formales establecidas en el Estado de Jalisco pertenecientes a los siguientes sectores económicos:

- Artesanal;
- Industrias Creativas, de Filmaciones y Producciones Audiovisuales;
- Turismo y Gastronómico; y
- Sectores que requieran un registro de "Denominación de Origen"

Población Potencial	Población Objetivo
Número de unidades económicas micro, pequeñas y mediana	
7,140	10

**Nota:** La población potencial se calculó con base en la demanda de solicitudes registradas en el programa Reactiva durante 2020 (9,340 solicitudes, descontando el número aproximado de empresas apoyadas en dicho ejercicio presupuestal). La población objetivo se estimó con base en la disponibilidad presupuestal del programa.

- b) Asociaciones civiles conformadas en el Estado de Jalisco que en calidad de intermediarios, presenten proyectos productivos y que beneficien a las unidades económicas del Estado.

Población Potencial	Población Objetivo
Asociaciones civiles en el Estado de Jalisco	
1,614	5

**Nota:** La población potencial de asociaciones civiles en Jalisco se determinó con base en los datos de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Federal. La población objetivo se estimó con base en la disponibilidad presupuestal del programa.

- c) Municipios del Estado de Jalisco que, en calidad de intermediarios, busquen reactivar la actividad productiva de sus respectivas micro, pequeñas y medianas unidades económicas.

Población Potencial	Población Objetivo
Municipios del estado de Jalisco	
125	15

**Nota:** La población objetivo se estimó con base en la disponibilidad presupuestal del programa.

#### 7.- COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica en términos del alcance territorial son los 125 municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco.

#### 8.- PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los siguientes programas se consideran complementarios porque aun cuando también otorgan incentivos económicos y/o en especie a unidades económicas con las mismas características que el presente, los rubros hacia los cuales están dirigidos son diferentes, por lo que si las propias Reglas de Operación de cada programa lo permiten, las unidades económicas podrían reactivarse de forma más rápida:

1. Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación;
2. Programa Invierte en Jalisco (Secretaría de Desarrollo Económico);
3. Cultura de Innovación (Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología)
4. Centros de Innovación, emprendimiento y desarrollo social y sectorial (Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología);
5. Fojal Emprende;
6. Fojal Avanza;
7. Fojal Consolida;
8. Producto financiero garantías Fojal;
9. Programa Reactiva cadenas productivas;
10. Programa Reinicia
11. Programa de financiamiento verde FOJAL;
12. Programa de microcréditos para emprendimiento; y
13. Programa de garantías FOJAL.

#### 9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. Descripción de los tipos de apoyos

---

Este programa se ejecutará a través del otorgamiento de apoyos económicos a las micro, pequeñas y medianas unidades económicas formales, asociaciones civiles y Municipios en el Estado de Jalisco, para que por su conducto se apoyen a los sectores: Artesanal; Industrias Creativas, de Filmaciones y Producciones Audiovisuales; Turismo y Gastronómico; y otros sectores que requieran un registro de "Denominación de Origen", lo anterior siempre y cuando cumplan con los criterios de selección y compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### 9.2. Cantidades y rangos de los apoyos económicos

##### 9.2.1. Para micro, pequeñas y medianas unidades económicas establecidas en el Estado de Jalisco:

Las cantidades máximas a otorgar para efectos de las presentes Reglas de Operación será de hasta \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por unidad beneficiada.

Los montos máximos a otorgar podrán ser sujetos a ampliación, siempre y cuando, el proyecto esté debidamente justificado por el solicitante, represente la generación y/o conservación de nuevos empleos formales y/o represente derrama económica, la cual queda sujeto a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica en el marco de sus atribuciones.

##### 9.2.2. Para Asociaciones civiles establecidas en el Estado de Jalisco:

Las cantidades máximas a otorgar para efectos de las presentes Reglas de Operación será de hasta \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por asociación civil.

Los montos máximos a otorgar podrán ser sujetos a ampliación, siempre y cuando, el proyecto esté debidamente justificado por el solicitante, represente la generación y/o conservación de nuevos empleos formales y/o represente derrama económica, la cual queda sujeto a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica en el marco de sus atribuciones.

##### 9.2.3. Para Municipios del Estado de Jalisco:

Las cantidades máximas a otorgar para efectos de las presentes Reglas de Operación será de hasta \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por municipio.

Los montos máximos a otorgar podrán ser sujetos a ampliación, siempre y cuando, el proyecto esté debidamente justificado por el solicitante, represente la generación y/o conservación de nuevos empleos formales y/o represente derrama económica, la cual queda sujeto a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica en el marco de sus atribuciones.

#### 9.3. Temporalidad

Una vez publicadas las Reglas de Operación y seleccionados los beneficiarios del Programa, éstos recibirán los apoyos económicos hasta agotar la suficiencia presupuestal o al día 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero.

9.4 Rubros de apoyo

Los recursos económicos otorgados a quienes resulten beneficiarios deberán ser utilizados para los siguientes rubros:

Sector	Tipo de Solicitante	Rubros de Apoyo
Artesanías	Asociaciones Civiles	Desarrollo de ferias y exposiciones artesanales, con más de 2 ediciones previas y que se encuentren vinculadas con las dependencias estatales especializadas en la temática para su implementación.
	Municipios, micro, pequeñas y medianas unidades económicas formales; y asociaciones civiles	Puntos de ventas y comercialización de productos artesanales jaliscienses en un 80% que se encuentren en el interior del Estado de Jalisco con preferencia en pueblos mágicos o comunidades artesanales del interior, previa aceptación de sujetarse a los estándares emitidos por la Dirección General de Artesanías de la Secretaría de Desarrollo Económico (criterios de tipografía, equipamiento, fachada, layouts del punto de venta, entre otros).
		Reconocimientos a la trayectoria artesanal a través de concursos y certámenes de las ramas de alfarería y lapidaria, con experiencia de más de 5 años de realizarse por instituciones gubernamentales.
Sectores que requieran Denominación de origen, normas y certificaciones de productos propios del Estado de Jalisco.	Municipios, micro, pequeñas y medianas unidades económicas formales; y asociaciones civiles.	La realización de los trámites necesarios para obtener la declaratoria de "Denominación de Origen", y/o de protección de "Indicación Geográfica", de productos propios del Estado de Jalisco.
		Estudios técnicos necesarios para acreditar las pruebas señaladas por la Ley de la Propiedad Industrial o las que el solicitante considere pertinentes para obtener la declaratoria de

		denominación de origen y/o protección de "Indicación Geográfica".
		Cualquier otro relacionado con la denominación de origen a través del Consejo Regulador de la materia.
Industrias Creativas, Filmaciones y Producciones Audiovisuales.	Asociaciones civiles que cuenten con participación del Gobierno del Estado de Jalisco.	Infraestructura y equipamiento de estudios tecnológicos y artísticos que fomenten el desarrollo conjunto de postproducción de materiales audiovisuales.
	Municipios del interior del Estado de Jalisco	Desarrollo de ferias y exposiciones de la industria de la moda o el calzado, con más de 2 ediciones previas.
Turismo sustentable y Gastronomía	Municipios y Asociaciones Civiles	Infraestructura y equipamiento para rutas ecoturísticas, culturales y gastronómicas, que promuevan la oferta turística sustentable, gastronomía y denominaciones de origen, implementadas a través de municipios del Estado de Jalisco y apegadas a los estándares desarrollado por la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y/o la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.
	Asociaciones civiles que tengan como finalidad promover la gastronomía y/o la oferta hotelera y turística sustentable para una zona específica dentro de un municipio en el Estado de Jalisco.	Publicidad y medios audiovisuales que promocionen la gastronomía así como la atracción turística sustentable en el Estado.
	Municipios del interior del Estado de Jalisco	Proyectos de inclusión para personas con discapacidad, vinculadas a entidades gubernamentales apegadas a los estándares desarrollados por la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y/o la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

#### 10. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Programa podrán ser las micro, pequeñas y medianas unidades económicas formales, asociaciones civiles y Municipios en el Estado de Jalisco, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las presentes Reglas de Operación, y de aquellos proyectos presentados que la Dirección Jurídica y Transparencia, así como la Dirección de Operaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica realicen una valoración cualitativa y técnica conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Si	No
Conservación o generación de empleos (directos o indirectos)	1	0
Generación de derrama económica	1	0
Consideración de elementos que favorezcan la inclusión y equidad de género	1	0
Fortalecimiento de la economía del interior del Estado	1	0
Proveeduría local	1	0

Aquellos proyectos con calificación igual o superior a 3 puntos serán puestos a consideración de la Junta de Gobierno para su valoración y en su caso aprobación.

##### 10.1. Criterios de elegibilidad

10.1.1. Para micro, pequeñas y medianas unidades económicas establecidas en el Estado de Jalisco:

1. Estar establecidas en el Estado de Jalisco
2. Tener entre 1 y máximo 250 empleados
3. Acreditar la suficiencia financiera para aportar al proyecto presentado, lo equivalente al 30% del apoyo solicitado.
4. Presentar proyecto o compromisos a realizar

10.1.2. Para Asociaciones civiles establecidas en el Estado de Jalisco:

1. Estar establecidas en el Estado de Jalisco
2. Acreditar la suficiencia financiera para aportar al proyecto presentado, lo equivalente al 20% del apoyo solicitado.
3. Presentar proyecto o compromisos a realizar

10.1.3. Para Municipios del Estado de Jalisco:

1. Ser uno de los 125 municipios del Estado de Jalisco
2. Acreditar la suficiencia financiera para aportar al proyecto presentado, lo equivalente al 10% del apoyo solicitado.
3. Presentar proyecto o compromisos a realizar

**Nota:** Para los tres tipos de beneficiarios descritos anteriormente, una vez evaluado el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, los cuales son de cumplimiento ("cumple/no cumple"), y por tanto sean preseleccionados aquellos que sí cumplan, el criterio de selección final estará sujeto tanto a la suficiencia presupuestal como a la calificación del proyecto presentado.

10.2. Requisitos y documentación a presentar por parte del beneficiario

10.2.1. Para micro, pequeñas y medianas unidades económicas establecidas en el Estado de Jalisco:

Requisitos	Documentación a presentar por parte del beneficiario
Acreditar personalidad.	Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional) vigente y CURP.
Comprobar que su asentamiento fiscal se encuentra dentro de las regiones del Estado de Jalisco.	Copia simple del comprobante de domicilio referente al asentamiento fiscal dentro del Estado, a nombre de la persona jurídica, y de menos de 3 meses de expedición.  Tratándose de unidades económicas que inicien actividades, podrán presentar documentación que acredite el inicio del trámite para obtener la licencia municipal.
Presentar carta de responsabilidad.	Carta bajo protesta de decir verdad en formato abierto sobre la veracidad de la información que proporciona, en la que manifiesten no haber recibido previamente apoyos de la

	<p>misma o similar naturaleza por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica durante los últimos tres ejercicios fiscales, en los que hayan incumplido con los compromisos asumidos para tal fin, así como no haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como unidades económicas que facturan operaciones simuladas (EFOS).</p> <p>De igual forma deberán manifestar su adhesión a los términos establecidos en la Convocatoria realizada por el Consejo Estatal de Promoción Económica, y su aceptación para en su caso, recibir las visitas que determinen las áreas del Consejo Estatal de Promoción Económica encargadas de ello, y la obligación de presentar la documentación que se le requiera para comprobar el cumplimiento.</p>
<p>Presentar proyecto o compromisos a realizar con la aplicación del apoyo recibido.</p>	<p>Proyecto escrito que integre lo siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre del proyecto;</li> <li>b) Datos generales: nombre del SOLICITANTE Y/O DEL O APODERADO EN SU CASO; giro, dirección, teléfonos y municipio.</li> <li>c) Objetivos;</li> <li>d) Monto de recurso que solicita y monto de inversión privada;</li> <li>e) Descripción de las actividades a realizar;</li> <li>f) Descripción cualitativa y/o cuantitativa de los resultados esperados;</li> <li>g) Si es el caso, la derrama económica esperada;</li> <li>h) Demás información específica solicitada por la Dirección de Operaciones.</li> </ul>
<p>Presentar cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;</p>	<p>Carátula del estado de cuenta o documento de apertura de cuenta acredite el número de CLABE interbancaria con vigencia no mayor a 3 meses</p> <p>En caso de no contar con cuenta bancaria, podrán solicitar que la entrega del beneficio se realice mediante cheque a nombre del solicitante, con la leyenda de no ser negociable.</p>

10.2.2. Para Personas Jurídicas y/o Asociaciones civiles establecidas en el Estado de Jalisco:

Requisitos	Documentación a presentar por parte del beneficiario
Acreditar su legal constitución como persona jurídica o moral;	Original para cotejo y copia simple del instrumento jurídico que demuestre su legal constitución, con la boleta registral, en su caso, constancia del notario y/o corredor público que haga constar que está en trámite de registro;
Acreditar la personalidad del representante y/o apoderado Legal;	Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional) vigente de quien se ostente como Representante Legal o apoderado;
Acreditar la personalidad con que se ostente;	Original para cotejo y copia simple del instrumento jurídico en que se otorgue la personalidad, en su caso, con boleta registral cuando ello sea aplicable;
Comprobar que su asentamiento fiscal se encuentra dentro de las regiones del Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio referente al asentamiento fiscal dentro del Estado, a nombre de la persona jurídica, y de menos de 3 meses de expedición.
Presentar carta de responsabilidad;	Carta bajo protesta de decir verdad en formato abierto sobre la veracidad de la información que proporciona, en la que manifiesten no haber recibido previamente apoyos de la misma o similar naturaleza por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica durante los últimos tres ejercicios fiscales, en los que hayan incumplido con los compromisos asumidos para tal fin, así como no haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como unidades económicas que facturan operaciones simuladas (EFOS). De igual forma deberán manifestar su adhesión a los términos establecidos en la Convocatoria realizada por el Consejo Estatal de Promoción Económica, y su aceptación para en su caso, recibir las visitas que determinen las áreas del Consejo Estatal de Promoción Económica encargadas de ello, y la obligación de presentar la documentación que se le requiera para comprobar el cumplimiento.
Presentar proyecto o compromisos a realizar con la aplicación del apoyo recibido.	Proyecto escrito que integre lo siguiente: a) Nombre del proyecto; b) Nombre de la asociación civil ;

	<ul style="list-style-type: none"> <li>c) Datos generales: nombre del Representante Legal; giro, dirección, teléfonos y municipio.</li> <li>d) Objetivos;</li> <li>e) Monto de recurso que solicita y monto de inversión privada;</li> <li>f) Descripción de las actividades a realizar;</li> <li>g) Descripción cualitativa y/o cuantitativa de los resultados esperados;</li> <li>h) Si es el caso, la derrama económica esperada;</li> <li>i) Demás información específica solicitada por la Dirección de Operaciones.</li> </ul>
Presentar cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta o documento de apertura de cuenta acredite el número de CLABE interbancaria a la que será depositado el monto del beneficio que se otorgue con vigencia no mayor a 3 meses.

10.2.3. Para Municipios del Estado de Jalisco:

Requisitos	Documentación a presentar por parte del beneficiario
Acreditar la personalidad de quienes representen al municipio.	Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cédula Profesional) de quien se ostente como representante del municipio;
Capacidad legal del Presidente Municipal para celebrar convenios	Acta de cabildo con mayoría relativa
Presentar carta de responsabilidad	Carta bajo protesta de decir verdad en formato abierto sobre la veracidad de la información que proporciona, en la que manifestarán no haber recibido previamente apoyos de la misma o similar naturaleza por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica durante los últimos tres ejercicios fiscales, en los que hayan incumplido con los compromisos asumidos para tal fin, así como no haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como unidades económicas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

	De igual forma deberán manifestar su adhesión a los términos establecidos en la Convocatoria realizada por el Consejo Estatal de Promoción Económica, y su aceptación para en su caso, recibir las visitas que determinen las áreas del Consejo Estatal de Promoción Económica encargadas de ello.
Presentar proyecto o compromisos a realizar con la aplicación del apoyo recibido.	Proyecto escrito que integre lo siguiente: a) Nombre del proyecto; b) Datos generales: nombre del Representante Legal; giro, dirección, teléfonos; y municipio; c) Objetivos; d) Monto de recurso que solicita y monto de inversión privada; e) Descripción de las actividades a realizar; f) Descripción cualitativa y/o cuantitativa de los resultados esperados; g) Si es el caso, la derrama económica esperada; h) Demás información específica solicitada por la Dirección de Operaciones.
Presentar cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria, de la cuenta específica para el manejo del recurso;	Carátula del estado de cuenta o documento de apertura de cuenta acredite el número de CLABE interbancaria de la cuenta bancaria específica a la que será depositado el monto del apoyo que sea otorgado con vigencia no mayor a 3 meses

Los municipios del Estado de Jalisco para acceder a los apoyos establecidos deberán reunir los anteriores requisitos y además, cumplir con lo siguiente:

1. Una vez seleccionado el Municipio se deberá suscribir un convenio a través del cual se formalicen las obligaciones de las partes en cuanto a la ministración y ejercicio de los recursos el cual será propuesto por el Consejo Estatal de Promoción Económica.
2. Deberán registrar en su contabilidad el apoyo recibido en el rubro de "Apoyos y Subsidios" conforme las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
3. Deberán ejecutar el recurso exclusivamente en la realización de las actividades señaladas en el proyecto presentado para solicitar el apoyo, conforme las reglas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

### 10.3. Proceso de selección

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Publicación de la convocatoria de inscripción al Programa en medios oficiales.</li> <li>● Difusión de la convocatoria en medios oficiales.</li> </ul>
Registro de solicitud de apoyo por parte de los beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Presentar todos los documentos descritos en el apartado 10.2 columna 2 "Documentación a presentar por parte del beneficiario" de las presentes Reglas de Operación, según corresponda el tipo de beneficiario.</li> </ul>
Selección	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Una vez concluido el periodo de registro de solicitud y evaluado el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, los cuales son de cumplimiento ("cumple/no cumple"), y por tanto sean preseleccionados aquellos que sí cumplan, el criterio de selección final estará sujeto tanto a la suficiencia presupuestal como a la calificación del proyecto ; Esta determinación que estará a cargo de la Dirección Jurídica y Transparencia así como de la Dirección de Operaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica quienes realizarán la valoración cualitativa y técnica de los proyectos sujetos de apoyo, los que serán sometidos a la aprobación de la Junta de Gobierno del propio Consejo en el marco de sus atribuciones.</li> </ul>
Difusión de los resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>● En la página oficial del Consejo Estatal de Promoción Económica.</li> </ul>

10.4. Derechos y obligaciones

10.4.1. Derechos de los solicitantes y los beneficiarios:

- 1.- Recibir por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
- 2.- Recibir un trato digno y respetuoso;

- 3.- Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- 4.- Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto;
- 5.- Cuando por causa de fuerza mayor lo consideren necesario, podrán solicitar una prórroga para el cumplimiento de los compromisos contraídos, en cuyo caso deberán presentar solicitud escrita ante el Consejo Estatal de Promoción Económica, quien analizará las justificaciones presentadas y en su caso, se someterá a la aprobación de su Junta de Gobierno; y
- 6.- Recibir el apoyo una vez que se haya aprobado y autorizado, y se cumplan en su totalidad los requisitos establecidos.

Los apoyos están condicionados a la suficiencia presupuestal del programa.

#### 10.4.2. Obligaciones de los solicitantes y los beneficiarios.

Además de las obligaciones que se establezcan en los convenios que se celebren, las que se señalan en las presentes Reglas de Operación, los beneficiarios tendrán las siguientes:

1. Tratar con respeto al personal y funcionarios públicos que le atiendan;
2. Cumplir con las obligaciones contraídas en los convenios que se celebren;
3. Conocer las presentes Reglas de Operación;
4. Cumplir con la normatividad y disposiciones legales aplicables en materia de apoyos;
5. Aplicar los recursos que les sean otorgados para los fines del proyecto que hubieren presentado ante el Consejo Estatal de Promoción Económica;
6. Conservar la documentación que compruebe la correcta utilización de los recursos otorgados;
7. Presentar el informe sobre los resultados obtenidos con los recursos otorgados, en su caso, las justificaciones de los que no hubieran sido ejecutados;
8. Reintegrar en términos de las disposiciones normativas los recursos que no hubieran sido aplicados, conjuntamente con los rendimientos financieros que se hubieran generado y en su caso, realizar el pago de las penalizaciones que correspondan;
9. Proporcionar la información y documentación que se solicite, así como permitir la realización de visitas de inspección del personal del Consejo Estatal de Promoción Económica para verificar el cumplimiento de sus compromisos, y proporcionar la información que con el mismo fin les sea solicitada.
10. Cuando se trate de apoyos para la adquisición de bienes para equipamiento o para activo fijo de las unidades económicas beneficiadas, se establecerá la obligación de adquirirlo con unidades económicas radicadas en el Estado de Jalisco, y solo en caso de poder probar la inexistencia en el Estado de proveedores de los bienes requeridos, podrán ser adquiridos con otros proveedores nacionales, y sólo en caso de que se pruebe la inexistencia de proveedores nacionales para la adquisición de los bienes, podrán ser adquiridos en el extranjero;
11. Los beneficiarios deberán obligarse a presentar en concordancia con el proyecto presentado, las comprobaciones que se especifiquen en las convocatorias y/o Reglas de Operación, así como un informe sobre la aplicación de los recursos obtenidos y la derrama económica que se haya realizado dentro del Estado de Jalisco.

#### 10.4.3. Obligaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica:

1. Recibir, analizar, y atender en tiempo y calidad las solicitudes que le sean presentadas, dando el seguimiento correspondiente hasta la realización de los finiquitos correspondientes;
2. Cumplir con las disposiciones normativas aplicables para la operación del programa y la entrega de los apoyos, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios;
3. Cumplir para efectos de este programa con las disposiciones que correspondan en materia de transparencia.

#### 10.5. De la caución requerida

Con la finalidad de garantizar la debida aplicación de los recursos que sean recibidos en concepto de apoyo a través de la aplicación de los programas correspondientes, los beneficiarios deberán presentar caución suficiente a juicio del Consejo, la que se fijará en los convenios respectivos; con excepción de los casos a que se refiere el último párrafo del artículo 9 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

La liberación de la caución señalada, sólo podrá realizarse hasta demostrar el cumplimiento de los compromisos adquiridos conforme las presentes Reglas de Operación, la convocatoria realizada por el Consejo Estatal de Promoción Económica, y el convenio que con éste mismo se celebre.

#### 10.6. Criterios de exclusión

No podrán ser sujetos de apoyo en términos de las presentes reglas, quienes:

1. Han recibido previamente apoyos de la misma o similar naturaleza, por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica durante los tres ejercicios anteriores, e incumplido con los compromisos asumidos para tal fin;
2. Hubieren proporcionado información y/o documentación apócrifa en la solicitud presentada ante el Consejo Estatal de Promoción Económica;
3. Servidores públicos de los 3 órdenes de Gobierno constitucional que se encuentren en conflicto de interés conforme las disposiciones aplicables a la materia de Responsabilidades Administrativas;
4. Tratándose de personas jurídicas, cuando el representante legal o socios mayoritarios sean servidores públicos en activo de los diferentes órdenes de gobierno constitucional y tengan conflicto de interés conforme las disposiciones aplicables a la materia de Responsabilidades Administrativas;
5. Los demás que se señalen en las convocatorias que emita el Consejo Estatal de Promoción Económica y/o las que determine la Junta de Gobierno.

#### 10.7. Causales de Cancelación:

Cuando hayan sido autorizados los apoyos, incluso después de recibido el numerario por el solicitante, serán causas de cancelación las siguientes:

- 1.- Cuando existan inconsistencias entre la información proporcionada por el solicitante, y los documentos legales entregados;

- 2.- Cuando no se entreguen en los plazos establecidos, los documentos o información necesarios para acceder a los apoyos;
- 3.- A solicitud del interesado;
- 4.- Cuando exista falsedad o alteración en los documentos que deban proporcionar con posterioridad a la aprobación del apoyo;
- 5.- Cuando el beneficiario no realice los trámites requeridos, o no recoja el apoyo autorizado dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del último trámite, de las comunicaciones emitidas en los medios que se establezcan en las convocatorias, y/o de la notificación de la aprobación de su proyecto;
- 6.- Por no informar en términos de los convenios celebrados, sobre cualquier cambio de su domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto;
- 7.- Si existieren incumplimientos a los términos del convenio.

Las cancelaciones a que se refiere el presente apartado, serán declaradas por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica en términos de las disposiciones aplicables.

#### 10.8. Sanciones

Quienes accedan a los apoyos que sean otorgados en términos de las presentes reglas de operación, podrán ser sancionados en términos de las previsiones del artículo 83 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

### 11. PROCESO DE INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN

El proceso que sigue este programa, es el siguiente:

1. Planeación: La Dirección Administrativa y Finanzas, en conjunto con la Dirección Jurídica y Transparencia, y la Dirección de Operaciones del Consejo, son las encargadas de determinar los requisitos, objetivos, calendarios, responsables, entre otros, de estas Reglas de Operación;
2. Difusión: Estas Reglas de Operación y las convocatorias respectivas se envían a través de la Dirección Jurídica y Transparencia del Consejo para ser publicadas, posteriormente, el CEPE las da a conocer a través de su portal;
3. Recepción de solicitudes. La recepción de solicitudes puede hacerse de forma física en las instalaciones del Consejo ubicada en la Calle López Cotilla #1505, 4to. Piso, Col. Americana, Guadalajara, Jal. en la Dirección de Operaciones, o en las formas que se establezcan en las convocatorias específicas que se emitan al respecto. En todo caso, deberá cumplirse con los principios de transparencia y máxima publicidad de los actos de autoridad en términos de la legislación aplicable.

En esta parte del proceso, el candidato a beneficiario debe integrar los documentos solicitados en el apartado 10 de las presentes Reglas de Operación;

- 
4. Selección de beneficiarios del programa. La selección de proyectos se realizará con base en los criterios de elegibilidad, exclusión y normativa establecida en las presentes reglas de operación.

Presentada la solicitud de apoyo por parte de los candidatos al apoyo, se realiza la validación de los documentos jurídicos por parte de la Dirección Jurídica y Transparencia del Consejo, así como la validación de la información técnica (Proyecto) por parte de la Dirección de Operaciones del mismo Consejo. En caso de que se requiera realizar alguna aclaración sobre la documentación, el solicitante tendrá una oportunidad de solventar las observaciones, en caso de no cumplirlas dentro de los cinco días siguientes a la comunicación que se le haga, se entenderá como cancelada.

Aquellos proyectos que cuenten con la documentación jurídica y técnica completa y correcta, y cumplan con la puntuación establecida en el numeral 10, serán sometidos a la consideración de la Junta de Gobierno del Consejo, que es la instancia de aprobación de los proyectos.

Para la aprobación de los proyectos que sean considerados viables, la Junta de Gobierno sesionará conforme la normatividad aplicable, en términos de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Asimismo, las sesiones de la Junta de Gobierno podrán realizarse presencialmente o virtuales (vía remota), para lo cual se notificará a sus integrantes la dirección electrónica en donde podrán acceder a la sesión. En ambos casos, se levantará un acta, misma que será firmada por los asistentes.

La Dirección Jurídica y Transparencia será la encargada de notificar a los beneficiarios cuyo proyecto fue aprobado.

5. Entrega de apoyos. La Dirección Jurídica y Transparencia elaborará el convenio de incentivos, y será la encargada de citar al beneficiario para la firma de este y/o la entrega de la garantía.

Una vez firmado el convenio, la Dirección Administrativa y Finanzas será la encargada de elaborar el cheque o realizar la transferencia según sea el caso, para este efecto, el beneficiario deberá entregar comprobante fiscal (factura electrónica CFDI y archivo XML), a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por el monto y concepto de los recursos aprobados.

6. Seguimiento a beneficiarios. La Dirección de Operaciones será la encargada de realizar el seguimiento a los cumplimientos de los compromisos adquiridos y descritos en el convenio celebrado.

7. Comprobación o cumplimiento de resultados. Éstos se harán de acuerdo a lo establecido en el convenio. Para acreditar el cumplimiento del proyecto, el beneficiario podrá entregar entre otros documentos con validez:

- a) Facturas (formato XML y PDF) que compruebe el monto del incentivo y la inversión privada comprometida;
- b) En su caso, SUA (Sistema Único de Autodeterminación) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o recibos de nómina que comprueben la conservación de la plantilla laboral;
- c) Reporte final que indique:
  1. Resultados alcanzados de acuerdo al proyecto inicial;
  2. Monto de la derrama económica, si es el caso.

3. Memoria fotográfica.

Estos serán enviados al correo electrónico que se señale en la convocatoria específica que al efecto se emita. El área responsable de revisar la comprobación será la Dirección de Operaciones, en caso de que las comprobaciones sean completas y correctas, tal Dirección emitirá el dictamen de finiquito correspondiente y lo enviará a la Dirección Jurídica y Transparencia quien elaborará el acuerdo de finiquito correspondiente, que será presentado a la Junta de Gobierno para su aprobación.

En caso de solicitud de prórroga, estas deben dirigirse al Titular del Consejo Estatal de Promoción Económica y estar debidamente justificadas. La aprobación de tales prórrogas las hará la Junta de Gobierno.

8. Convocatoria. La convocatoria que de estas ROP se deriven deberán contener al menos lo siguiente:

1. A quién convoca o va dirigida la convocatoria;
2. Objeto;
3. Cobertura;
4. Vigencia de la convocatoria;
5. Monto global de la convocatoria;
6. Información del funcionario responsable de la convocatoria y contacto para atención.

Dichas convocatorias serán difundidas a través de la página electrónica del Consejo.

**12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.**

Presentar al Consejo Estatal de Promoción Económica la documentación que acredite el ejercicio del recurso mediante evidencia documental de la implementación y culminación del proyecto sujeto de apoyo conforme a lo establecido en la convocatoria y los convenios celebrados con el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

Resumen Narrativo	Indicadores	Descripción	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Contribuir a balancear el desarrollo regional de Jalisco	Unidades económicas apoyadas dentro de los 125 Municipios del Estado de Jalisco	Número de Municipios situadas en el Estado de Jalisco	Sumatoria	Unidades Económicas	Semestral	0	40	Archivos propios de CEPE	Las unidades económicas cumplen con los entregables de sus compromisos adquiridos en tiempo y forma.

Las unidades económicas en Jalisco incrementaron su inversión productiva	Porcentaje de incremento en la inversión comprometida por parte de los beneficiarios	Incremento porcentual de la inversión comprometida por parte de los beneficiarios de 2020 a 2021	$\frac{\text{((Monto de inversión comprometida en pesos de 2020 - Monto de inversión comprometida en pesos de 2021) / Monto de inversión comprometida en pesos de 2021) * 100}}{\text{Monto de inversión comprometida en pesos de 2021}}$	Porcentaje	Semestral	0	40	Facturas de la inversión realizada por las unidades económicas	Las unidades económicas beneficiadas cumplen con los entregables de sus compromisos adquiridos en tiempo y forma.
Apoyos económicos otorgados a unidades económicas.	Número de unidades económicas beneficiadas	Número de unidades económicas que recibieron apoyo	Sumatoria	Unidades económicas	Semestral	0	40	Archivos propios de CEPE.	El Consejo Estatal de Promoción Económica dispone del recurso
A1. Selección de unidades económicas beneficiadas	Porcentaje de proyectos seleccionados en relación a los apoyados.	Proyectos que recibieron el incentivo en relación a las solicitudes totales	$\frac{\text{((Número de proyectos que recibieron el incentivo / Número de solicitudes)) * 100}}{\text{Número de solicitudes}}$	Porcentaje	Semestral	0	40	Archivos propios del CEPE.	Se conserva la cantidad del personal del CEPE dedicada a esta actividad.
2. Seguimiento a los compromisos adquiridos por las unidades económicas beneficiadas.	Porcentaje de proyectos en seguimiento en relación al total de proyectos seleccionados.	Proyectos a los que se realizan actividades de monitoreo y seguimiento, en relación a los que se les otorgó el incentivo	$\frac{\text{((Número de proyectos en seguimiento / Número de proyectos que recibieron incentivo)) * 100}}{\text{Número de proyectos que recibieron incentivo}}$	Porcentaje	Semestral	0	100	Archivos propios del CEPE.	Se conserva la cantidad del personal del CEPE dedicada a esta actividad y dicho personal realiza las tareas asignadas respecto al seguimiento de los proyectos.

#### 14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Por otro lado, a través de la Plataforma "Mis Programas" <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> es posible conocer información general del programa, de sus avances y resultados de periodos anteriores.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

---

## 15. EVALUACIÓN

La Dirección de Operaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica en colaboración con la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico serán responsables de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados.

1. Introducción;
2. Descripción del problema público y lógica de intervención;
3. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
4. Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso;
5. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa;
6. Principales hallazgos;
7. Agenda de mejora;
8. Conclusiones; y
9. Anexo fotográfico.

## 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

### 16.1. Transparencia

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/81>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior del Consejo Estatal de Promoción Económica la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

---

### 16.2. Protección de Datos Personales

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por el Consejo Estatal de Promoción Económica ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad del Consejo Estatal de Promoción Económica disponible en URL [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20CEPE\\_3.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20INTEGRAL%20CEPE_3.pdf)

### 16.3. Difusión

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por el Consejo Estatal de Promoción Económica a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial del Consejo Estatal de Promoción Económica. (<http://cepejalisco.com>)

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

La información de los beneficiarios, se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo, es el responsable del uso y protección de los datos personales, de los beneficiarios y al respecto informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que se proporcionen al Consejo, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Consejo y se utilizarán para las siguientes finalidades: la tramitación de solicitud de incentivo, conforme lo estipula la Ley.

El Consejo dará a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso

---

indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia de los apoyos, en la presentación de la información requerida, entregables, instrumentos jurídicos, comprobación y seguimiento de los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno, también podrá realizarse, a través de correo electrónico, que para tal efecto designe el Consejo Estatal de Promoción Económica.

La difusión se hará en la página de internet del CEPE <http://cepejalisco.com/>, en donde se publicarán estas ROP.

#### 16.4. Quejas y denuncias.

Cualquier persona que tuviere conocimiento de irregularidades o desvíos en la aplicación del presente programa podrá presentar queja o denuncia ante las autoridades competentes.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Órgano Interno de Control del Consejo Estatal de Promoción Económica

Lic. Carmen Olivia Preciado López

Tel. 33 36 78 20 72 ext. 55109

Correo electrónico: [carmen.preciado@jalisco.gob.mx](mailto:carmen.preciado@jalisco.gob.mx)

Domicilio: López Cotilla # 1505 5to piso Col. Americana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160.

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx)

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas Col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

#### 17. PADRÓN BENEFICIARIOS

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

Personas Físicas:

1. Nombre completo de la persona beneficiaria
2. Género

- 
3. Concepto del apoyo recibido
  4. Monto económico del apoyo recibido
  5. Acciones realizadas (para el caso de apoyos logísticos y de capacitación)
  6. Mes de recepción del apoyo
  7. Año de recepción del apoyo

Personas Jurídicas:

1. Razón Social
2. RFC
3. Año de constitución de la unidad económica
4. Domicilio desagregado en las siguientes variables
  - a. Calle
  - b. Número exterior
  - c. Número interior
  - d. Código Postal
  - e. Colonia
  - f. Municipio
5. Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
6. Tamaño de la unidad económica (micro, pequeña, mediana o grande)
7. Concepto de apoyo recibido
8. Monto económico del apoyo recibido
9. Mes de recepción del apoyo
10. Año de recepción del apoyo

Intermediarios:

1. Nombre del intermediario
  2. Tipo de organización (ayuntamiento, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
  3. RFC
  4. Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
    - a. Calle
    - b. Número exterior
    - c. Número interior
    - d. Código Postal
    - e. Colonia
    - f. Municipio
  5. Concepto de apoyo recibido
  6. Tipo de apoyo (especie o monetario)
  7. Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
  8. Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
  9. Mes de recepción del apoyo
-

---

10. Año de recepción del apoyo

Municipios

1. Nombre del Municipio
2. Clave geoestadística
3. Nombre del proyecto
4. Concepto de apoyo recibido
5. Tipo de apoyo (especie o monetario)
6. Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
7. Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
8. Mes de recepción del apoyo
9. Año de recepción del apoyo

El mecanismo por medio del cual se dan a conocer los resultados de este programa, es mediante el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), el cual se actualiza de forma semestral, en la página electrónica <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

**18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Son instancias de control y vigilancia, la Junta de Gobierno, Secretaría y Contraloría del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, fracción I, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y 50, fracción III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

18.1. Rendición de cuentas

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica.

**19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. - Las Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. - Hasta en tanto no se sustituyan las presentes Reglas de Operación, éstas seguirán siendo aplicables durante los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, del ejercicio fiscal que corresponda.

**20.- ANEXOS**

20.1. Glosario de términos

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

---

---

**Actividad económica:** es la acción o proceso que genera un bien, producto o servicio, tanto con fines lucrativos como no lucrativos, la cual ha sido clasificada de acuerdo con el sistema vigente establecido al efecto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Apoyos:** Los recursos económicos que el Gobierno Estatal otorgará por conducto del Consejo Estatal de Promoción Económica, unidades económicas, organizaciones y asociaciones, sociedades civiles, entre otras.

**Beneficiario:** unidades económicas, organizaciones y asociaciones, sociedades civiles, entre otras.

**Caución:** Documento que presentará el beneficiario como garantía, a favor del Consejo Estatal de Promoción.

**Competitividad:** capacidad territorial, sectorial y de unidades económicas, que como entidad federativa se tiene para mantener sistemáticamente ventajas competitivas, con respecto a otras entidades o regiones en competencia, que les permitan a los ciudadanos alcanzar, sostener y mejorar su nivel de vida, así como la capacidad de crear y retener inversiones y talento.

**Consejo:** el Consejo Estatal de Promoción Económica de Jalisco.

**Denominación de Origen:** el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o características se deban exclusivamente al medio geográfico, características o calidad especial derivadas exclusivamente de factores naturales y humanos.

**Desarrollo económico:** es la creación de riqueza económica para todos los ciudadanos dentro de los diversos estratos de la sociedad, a fin de que puedan tener acceso a un potencial crecimiento en su calidad de vida.

**Entregables:** Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

**Instrumentos Jurídicos:** Documento Jurídico unilateral o bilateral que genera.

**Procesos productivos:** secuencia de actividades requeridas para la elaboración de un producto, de un bien o un servicio.

**Productividad:** relación entre la producción obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtener dicha producción, en el menor tiempo posible.

**Proyecto:** Conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad, para alcanzar un determinado objetivo.

**Proyectos productivos:** conjunto de actividades coordinadas y planificadas en torno a un objetivo específico, para la generación de rentabilidad económica ante un capital de inversión dado.

**ROP:** Reglas de Operación.

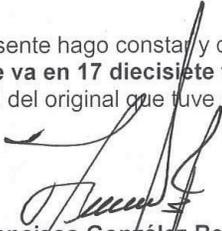
**Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Solicitud de apoyo:** A través del registro, el beneficiario presenta el proyecto ante el Consejo.

**Unidades Económicas:** Establecimientos que se dedican a realizar actividades económicas, y son contabilizadas por el INEGI desarrollo de un proceso productivo.

---

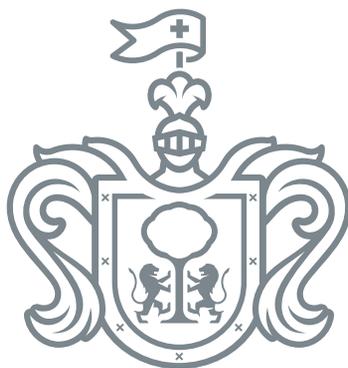
Por medio del presente hago constar y certifico que la copia que antecede, **que va en 17 diecisiete fojas** por el anverso y reverso es copia fiel del original que tuve a la vista. Doy fe.



**Lic. Francisco González Rendón**

Dirección Administrativa y Finanzas de Consejo Estatal de Promoción Económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción XVIII del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica

Guadalajara, Jalisco, a **24 de marzo del 2021**.





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

1. Constancia de publicación	\$104.00
2. Número atrasado	\$42.00
3. Edición especial	\$200.00

#### Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	\$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$927.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**A t e n t a m e n t e**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 30 DE MARZO DE 2021  
NÚMERO 37. SECCIÓN VIII  
TOMO CD

**REGLAS** de Operación del Programa  
2021 "Proyectos Productivos y Apoyos  
Extraordinarios". Consejo Estatal de  
Promoción Económica. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)